I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001244

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, - 1 OCT. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2059/2015, N°100/1842/2015, el Decreto Exento N°202/2107/2014 y N°202/2097/2014, que aprueban el PADEM 2015 , Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 24/08/2015, suscrito entre la I.Municipalidad de Cerrillos y Doña **ANITA DE LAS MERCEDES BOURGEAT TERAN ,** Cedula de Identidad N° 14.730.524-9, para que realice la función de **MEDICO**, en los 09 Establecimientos Educacionales dependientes del Departamento de administración de Educación Municipal.

2.-El servicio contratado rige a contar del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, y/o hasta que se realicen todas las atenciones médicas programadas.

2.1.-Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2.-Doña **ANITA DE LAS MERCEDES BOURGEAT TERAN ,** solo tendrá derecho a percibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3.-Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a Doña **ANITA DE LAS MERCEDES BOURGEAT TERAN,** la suma única y total de $8.000.- (ocho mil pesos), por cada atención médica realizada, el monto global mensual de las atenciones realizadas durante el mes, se cancelarán dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1.-De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4.-El pago de los honorarios estipulados en la clausula precedente se efectuará contra entrega por parte de Doña **ANITA DE LAS MERCEDES BOURGEAT TERAN,** del informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta a honorarios, la que deberá ser visada por el Jefe del

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001244

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Departamento de Administración de Educación Municipal, dependiente de la I.Municipalidad de Cerrillos y el Coordinador del Proyecto de Integración Escolar, y enviada formalmente a la unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a mas tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

5.-Las funciones para las que se contrata a Doña **ANITA DE LAS MERCEDES BOURGEAT TERAN,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Jefe del Departamento de Educación Municipal y del Coordinador del Proyecto de Integración Escolar, dependiente de la I.Municipalidad de Cerrillos.

6.-El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente decreto.

7.-El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputara a las cuentas que correspondan según la naturaleza del gasto, en el presupuesto de Educación, la prestación máxima será de 381 alumnos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/JMF/ccp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan3
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, con fecha 24 de Agosto de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Don(ña) **ANITA DE LAS MERCEDES BOURGEAT TERAN**, de nacionalidad ecuatoriana, RUT Nº14.730.524-9, fecha de nacimiento 28-02-1966, con domicilio en Pedro Fontova N°6426 casa 26, comuna de Huechuraba, fono 92372101, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios.

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 202/2107/2014 y N°202/2097/2014, que aprobó el PADEM 2015 y la contratación de un médico a honorarios sujeto a la evaluación de alumnos integrados en los 9 Establecimientos Educacionales Municipalizados, para la ejecución del Proyecto de Integración Escolar, Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, ha dispuesto contratar los servicios de Don(ña) **ANITA DE LAS MERCEDES BOURGEAT TERAN,** para que realice la función de MEDICO, para la realización de atenciones medicas, en los 9 Establecimientos Educacionales dependientes del Departamento de Educación Municipal, ubicada en Calle la Primavera N° 1430 Comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios se desarrollaran a contar del 01/03/2015 y hasta el 31/12/2015, y/o hasta que se realicen todas las atenciones medicas programadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don(ña) **ANITA DE LAS MERCEDES BOURGEAT TERAN,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que les correspondan por las atenciones medicas que efectivamente haya realizado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a Don(ña) **ANITA DE LAS MERCEDES BOURGEAT TERAN,** por concepto de honorarios la suma única y total de $ 8.000 (ocho mil pesos) por cada atención medica realizada, el monto global mensual de las atenciones realizadas durante el mes, se

cancelaran dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.
De la suma señalada el municipio retendrá y enterara en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta

CUARTO: El pago de lo honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuara contra entrega, por parte de Don(ña) **ANITA DE LAS MERCEDES BOURGEAT TERAN,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Educación Municipal, y del Coordinador del Proyecto de Integración Escolar, Sra. María Guajardo Silva, y enviada formalmente a la unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicias.

SEXTO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Don(ña) **ANITA DE LAS MERCEDES BOURGEAT TERAN,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ANITA BOURGEAT TERAN
Nº14.730.524-9

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL